



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070004491

Fecha: 06/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OSCAR



Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar a los Servidores Docentes **OSCAR ANDRES ECHEVERRI GOMEZ**, identificado con Cédula **9.976.836**, **DANIEL ANDRES SALDARRIAGA POSADA**, identificado con Cédula **1.027.884.001** y **MARISTELLA CASTAÑO GOMEZ**, identificada con Cédula **39.453.545**, para cubrir las vacantes existentes, ya que cuentan con la idoneidad requerida.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **OSCAR ANDRES ECHEVERRI GOMEZ**, identificado con Cédula **9.976.836**, Ingeniero de Sistemas, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Julio Restrepo del municipio de Salgar, en reemplazo de José David Bedoya Molina, identificado con Cédula 1.042.061.248, quien renunció, plaza 420010-018 -población mayoritaria; el Señor Echeverri Gómez viene como Docente de Aula, área de Tecnología Informática de la Institución Educativa Luis Lopez de Mesa del municipio de Guadalupe, plaza 0687500-031 -población mayoritaria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **DANIEL ANDRES SALDARRIAGA POSADA**, identificado con Cédula **1.027.884.001**, Licenciado en Educación Física, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes para la Institución Educativa Rural Puerto Garza del municipio de San Carlos, en reemplazo de Maristella Castaño Gómez, identificada con Cédula 39.453.545, quien pasa a otro municipio, plaza 1968500-007 - población mayoritaria; el Señor Saldarriaga Posada viene como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes de la Institución Educativa Rural Chaparral del municipio de San Vicente Ferrer, plaza 2156500-006 -población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **MARISTELLA CASTAÑO GOMEZ**, identificada con Cédula **39.453.545**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte para la Institución Educativa Rural Chaparral del municipio de San Vicente Ferrer, en reemplazo de Daniel Andrés Saldarriaga Posada, identificado con Cédula 1.027.884.001, quien pasa a otro municipio, plaza 2156500-006 -población mayoritaria; la Educadora Castaño Gómez viene como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes de la Institución Educativa Rural Puerto Garza del municipio de San Carlos, plaza 1968500-007 - población mayoritaria.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

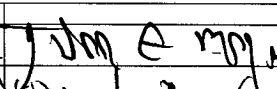
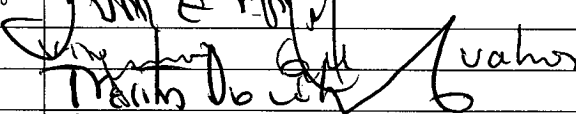
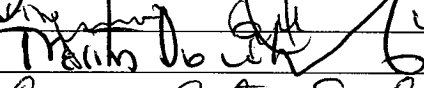
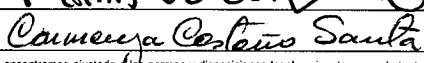
ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		25/07/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		26/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		26/7/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		25-07-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			